

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de mayo de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024

Señora

MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA

Representante Legal

HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

E. S. D.

Respetada Señora Arias:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE C-10”** a desarrollarse en los corregimientos de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria del EsIA, Mediante Nota **DIPA-085-2024**, recibida el 24 abril de 2024, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente señala**: *“Hemos verificado que, la recomendación emitida por la Dirección de Política Ambiental el 11 de mayo de 2023 mediante nota DIPA-150-2023 fue atendida parcialmente. Tal como se recomendó fue elaborado el Flujo de Fondos para el análisis económico, pero la incorporación de los valores monetarios y algunos montos no se corresponden con las estimaciones presentadas en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental, lo que no nos permite estimar los indicadores de viabilidad del proyecto. Concretamente, se han observado las siguientes deficiencias que recomendamos sean corregidas, por lo antes mencionado, se solicita aportar:*
- a. *El valor monetario de los impactos “dinamización de la economía, generación de empleo, pérdida de productividad por erosión del suelo por y Cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo” fueron incorporados en el Flujo de Fondos, pero con un monto diferente estimado.*
- b. *El valor económico estimado para el impacto “perdida de la cobertura vegetal” fue colocado en el Flujo de Fondos, pero el renglón corresponde a otro impacto.*

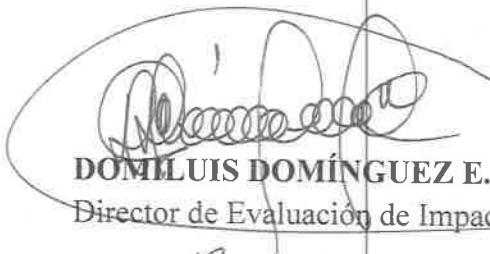
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De	DEIA-DEEIA-AC-0063-2905-2024
Fecha:	09/05/2024 Hora: 3:20 pm
Notificador:	Sayuri C. Arias
Retirado por:	Ita Vargas N-01-257

- c. *El Valor monetario del “servicio ambiental por revegetación” fue estimado, pero no incorporado al Flujo de Fondos.*
2. En seguimiento a la respuesta de la pregunta 10, la UAS del Ministerio de Cultura, señala mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº376-2024**, lo siguiente, “[...] *La portada debidamente firmada por el profesional responsable de la elaboración del Informe de Prospección Arqueológica, se encuentra en la sección de anexos del EsIA actualmente en el proceso de evaluación*” Sin embargo, revisando nuevamente en la plataforma PREFASIA, en los anexos del EsIA sólo aparece el informe arqueológico sin la firma del profesional idóneo, inclusive en la lista de profesionales que participaron en la elaboración del EsIA, no se encuentra la firma del idóneo, por tal motivo, reiteramos:
- Remitir informe arqueológico firmado por el profesional idóneo.
- Aunado a lo anterior presentamos las siguientes observaciones con respecto al muro de piedra identificado en el proyecto, posiblemente de data antigua, por lo que solicita:
- Deben aclarar la ubicación exacta de este muro en el proyecto, ya que delimitan un polígono a desarrollar y otro a conservar, por tal motivo, indicar en cuál de los dos polígonos se encuentra dicho muro y presentar dichas coordenadas.
 - Indicar si se tiene planificado integrar el muro al proyecto y de qué manera.
 - Realizar una investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro identificado en el proyecto, a fin de conocer su antigüedad, construcción, utilidad y la importancia de estas estructuras en el sector.
3. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria literal (a), relacionado a presentar las coordenadas en secuencia lógica del polígono a desarrollar e indicar superficie, el promotor indica que: “en el anexo 1 de este documento se presentan los planos del polígono del proyecto y sus coordenadas, correspondiente a un área de 3ha+8,805.48m²” Las coordenadas aportadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para su correspondiente verificación, y mediante **MEMORANDO-DIAM-0705-2024**, recibido el 14 de mayo de 2024, DIAM informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “polígono del proyecto 3ha+2,993.853m²...”. Por lo que se requiere:
- Verificar y presentar superficie total del proyecto con sus respectivas coordenadas en secuencia lógica que definan el polígono total a desarrollar.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jg

